
 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ADICIONAL CONTRATO N° CPS-293-2026	F:20.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 1 de 3

PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CPS-293-2026, CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER Y COTRASANGIL CON NIT 890203507, REPRESENTANTE LEGAL (E)- SUBGERENTE DIANA PATRICIA AYALA BAEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 37.898570 DE SAN GIL- SANTANDER

OBJETO	“SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DOS (2) VEHICULOS ENTREGADOS EN DEPOSITO PROVISIONAL POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE AL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER”
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER Nit. 800.099.824-1 Representado Legalmente por: EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS CC. No. 13.835.844 expedida en Bucaramanga - Santander
CONTRATISTA	COTRASANGIL LTDA con NIT 890203507, REPRESENTANTE LEGAL (E) subgerente DIANA PATRICIA AYALA BAEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 37.898570 De San Gil- Santander
SUPERVISOR	OLGA LUCIA MANCILLA RIOS Almacenista General-Dirección Administrativa
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.800.000)
PLAZO INICIAL	QUINCE (15) DIAS CALEDARIO
FECHA CONTRATO	06 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO	07 DE MAYO DE 2026
SUSPENSION N° 1	FECHA DE SUSPENSIÓN: 15 DE MAYO DE 2026 PLAZO: TREINTA (30) DIAS CALEDARIO
REINICIO	11 DE JUNIO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION	17 DE JUNIO DE 2026
PRORROGA N° 1	DIEZ (10) DIAS CALEDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO (25) DIAS CALEDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	27 DE JUNIO DE 2026
FECHA PRORROGA N° 1	17 DE JUNIO DE 2026


Entre los suscritos a **EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.835.844 expedida en Bucaramanga - Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Gil Santander y de acuerdo con lo señalado en la

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ADICIONAL CONTRATO N° CPS-293-2026	F:20.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 2 de 3

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de San Gil, con Nit. No. 800.099.824-1, quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **COTRASANGIL LTDA** con NIT 890203507, representada legalmente por **COTRASANGIL LTDA** con NIT 890203507, REPRESENTANTE LEGAL (E) subgerente **DIANA PATRICIA AYALA BAEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 37.898570 De San Gil- Santander, quien para los efectos del presente adicional se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar la presente **PRORROGA al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CPS-293-2026**, teniendo las siguientes consideraciones: 1.) Que entre el municipio de San Gil-Santander y **COTRASANGIL LTDA** con NIT 890203507, representada legalmente por **COTRASANGIL LTDA** con NIT 890203507, subgerente **DIANA PATRICIA AYALA BAEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 37.898570 De San Gil- Santander, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CPS-293-2026** de fecha 06 de mayo de 2026 cuyo objeto es “**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DOS (2) VEHICULOS ENTREGADOS EN DEPOSITO PROVISIONAL POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE AL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER**” 2) Que el plazo de ejecución inicial se pactó en **QUINCE (15) DIAS CALEDARIO** contados desde la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el día 07 de mayo de 2026. 3) Que el valor del contrato inicial es de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.800.000)** 4) Que el día 15 de mayo de 2026 se suspendió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-293-2026 por el termino de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**. 5) Que teniendo en cuenta que fueron superado los motivos por los cuales se suspendió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-293-2026 el día 11 de junio de 2026 se suscribe acta de reinicio. 6) Que de acuerdo a la solicitud de prórroga realizada por la **CONTRATISTA**, a la aceptación de la misma por parte de la supervisión, y conforme a la justificación de la necesidad, se tomó la decisión de realizar una prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-293-2026 por el término de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**. 7). Que el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-293-2026a la fecha de suscripción de la presente prórroga se encuentra vigente. 8) Que en virtud de lo anterior la supervisora mediante necesidad solicito y justificó la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-293-2026. Así las cosas, es importante ampliar el plazo del contrato de prestación de servicios con el objetivo de realizare el traslado de los vehículos al municipio de san Gil. 9) Que con base en lo anterior y a fin de cumplir con el objeto contractual, se hace necesaria la realización de la modificación contractual efectuando una prórroga. 9) Por tal razón, en mérito de lo expuesto, las partes intervinientes hemos acordado celebrar el presente contrato **ADICIONAL**, el cual estará determinado por las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA:- PRORROGAR en DIEZ (10) DIAS CALENDARIO el ítem – “**PLAZO DE EJECUCIÓN**” del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-293-2026, la cual quedará de la siguiente forma:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la prestación del servicio y/o bien requerido con el presente proceso a entera satisfacción de la entidad, será de **VEINTINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ADICIONAL CONTRATO N° CPS-293-2026	F:20.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 3 de 3

después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía correspondiente, si las hay.

CLAUSULA SEGUNDA -: En caso de existir garantías el contratista deberá actualizar sus amparos conforme al presente adicional.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-293-2026 permanecerán tal y como fueron consignadas en el documento original y, por lo tanto, no sufren modificación alguna.


Para constancia, se firma en San Gil, Santander.


17 JUN 2026

POR EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA,


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL


SUBGERENTE/ DIANA PATRICIA AYALA BAEZ
C.C N° 37.898570 De San Gil- Santander
COTRASANGIL LTDA / NIT 890203507

Revisó: 
Secretaría Jurídica y de Contratación